

**LAYONS MOTOR, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Rosa María Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento 299-05 se ha dictado auto con fecha 28-04-06 por el que se declara a la empresa «Layons Motor, S. L.», en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 296,64 euros de principal, más 60 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Rosa María Adame Barbeta.—47.273.

**LIBERTAS 7, SOCIEDAD ANÓNIMA***Convocatoria Junta General Extraordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de Libertas 7, S. A., convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá en Valencia, C/ Caballeros, número 22, el día 13 de septiembre a las 19:00 horas en primera convocatoria, quedando asimismo convocada para el día 14 de septiembre a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación del balance de fusión de la Compañía, cerrado a 30 de abril de 2006, verificado por los auditores de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Aprobación de la fusión de Libertas 7, S. A., y S. A. Playa de Alboraya, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado, con aprobación de dicho Proyecto. Aprobación del tipo de canje de las acciones de la sociedad absorbida en relación con las de la sociedad absorbente.

Tercero.—Aumento del capital social como consecuencia de la fusión, y subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales (capital social). Solicitud de admisión a cotización oficial de las acciones de esta emisión en la Bolsa de Valores de Valencia.

Cuarto.—Sometimiento de la presente fusión al régimen fiscal especial establecido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—Delegación de facultades para ejecutar, formalizar o inscribir los acuerdos adoptados en la Junta, con la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, rectificar o completar los mismos hasta su completa ejecución.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia y representación: Podrán asistir a las Juntas Generales todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el Registro contable de anotaciones en cuenta, a cargo del Servicio competente, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos.

Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación con carácter especial para cada Junta, por medio de poder notarial, tarjeta de delegación, correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de asistencia a juicio del Secretario de la Junta General.

Asimismo, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto.

Tanto la representación como la delegación de voto sólo podrán otorgarse a favor de cualquier otro accionista que tenga derecho de asistencia y que pueda ostentarla con arreglo a la legislación y a los Estatutos.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores, de examinar en el domicilio social los documentos que se relacionan a continuación, así como obtener de la sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita.

- Proyecto de Fusión.
- El informe del experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.
- Los informes de los Administradores de cada una de las sociedades sobre el Proyecto de Fusión.
- Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de Auditores de Cuentas.
- El Balance de Fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión, acompañado del informe de verificación emitido por el Auditor de Cuentas.
- Los Estatutos Sociales vigentes de cada una de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos y edad o la denominación o razón social, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos y en su caso, las mismas indicaciones de los que van a ser propuestos como Administradores de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y los informes del Consejo de Administración justificativos de las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Toda la información y documentación de la Junta General, así como las propuestas de acuerdos que el Consejo someterá a la misma, podrá ser examinada y obtenida a través de la página web de la Sociedad; [www.libertas7.es](http://www.libertas7.es)

Menciones relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se transcriben a continuación las menciones del Proyecto de Fusión legalmente exigidas.

1. Denominación y domicilio de las sociedades que participan en la fusión y datos identificadores de su inscripción en el Registro Mercantil.

Sociedad absorbente: Libertas 7, S. A., sociedad debidamente constituida conforme al derecho español con domicilio social en Valencia, Plaza de la Reina, n.º 12, 1.º; actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3281, Folio 21, Hoja núm. V-8314; C.I.F. n.º A-46007449.

Sociedad absorbida: S. A. Playa de Alboraya, sociedad debidamente constituida conforme al derecho español, con domicilio social en Alboraya (Valencia), Autopista A-7. KM 4,5; actualmente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 185, Folio 30, Hoja número V- 2327; C.I.F. número A-46058160.

2. Tipo de canje de las acciones. El tipo de canje de las acciones, determinado sobre el valor real de los patrimonios existentes en los balances de fusión, será el siguiente:

Ocho (8) acciones de nueva emisión de Libertas 7, S. A., representadas por medio de anotaciones en cuenta, de 0,50 euros de valor nominal cada una de iguales características y derechos que las existentes en el momento de la emisión, por cinco (5) acciones ordinarias de S. A. Playa de Alboraya, de 2,50 euros de valor nominal cada una.

No se prevé compensación económica en dinero.

Los accionistas de S. A. Playa de Alboraya, que posean un número de acciones que no sea múltiplo de cinco (5), podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a su canje.

Se podrán establecer mecanismos que faciliten la agrupación o la transmisión de las acciones, por parte de los accionistas que posean un número de acciones de S. A. Playa de Alboraya que no sea múltiplo de cinco (5).

3. Procedimiento de canje de las acciones. Las acciones de S. A. Playa de Alboraya (sociedad absorbida), se canjearán por acciones nuevas de Libertas 7, S. A., que se emitirán para su entrega a los accionistas de dicha sociedad absorbida una vez cumplidos los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, Reglamento del Registro Mercantil y normativa del Mercado de Valores.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se efectuará mediante presentación de los correspondientes certificados de las anotaciones en cuenta acreditativos de la titularidad de las acciones de S. A. Playa de Alboraya u otra documentación que acredite la titularidad de las mismas.

La sociedad absorbente, procederá a la designación de una entidad agente quien recibirá los documentos que acrediten la titularidad de las acciones de la sociedad absorbida y llevará a cabo las demás operaciones ligadas al procedimiento de canje.

Las acciones de S. A. Playa de Alboraya podrán ser canjeadas por acciones nuevas de Libertas 7, S. A., en el plazo que se indique en la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los diarios de mayor circulación de la provincia de Valencia, una vez transcurrido el periodo de oposición de los acreedores a que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones que no se presenten al canje durante el referido plazo serán anuladas, emitiéndose las nuevas acciones de Libertas 7, S. A. que correspondan a aquellas, las cuales quedarán depositadas en poder de esta última por cuenta de los accionistas que justifiquen su derecho al canje, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 3 del artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, respecto de las acciones que no hubieran sido retiradas dentro del plazo de tres años que menciona el citado precepto.

4. Fecha a partir de la cual las nuevas acciones emitidas darán derecho a participar en sus ganancias sociales. Las nuevas acciones emitidas por Libertas 7, S. A., a efectos del canje, darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de aquella generadas a partir del día 1 de enero de 2006.

5. Fecha de consideración de operaciones a efectos contables. La fecha a partir de la cual las operaciones de S. A. Playa de Alboraya se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de Libertas 7, S. A., es el día 1 de enero de 2006.

6. Derechos especiales. Las acciones a emitir por Libertas 7, S. A., como consecuencia de la fusión contemplada no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Al no existir en la sociedad absorbida acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, a los accionistas de la sociedad absorbida no se les concederá derecho especial o privilegio alguno.

7. Ventajas en la sociedad absorbente atribuidas a los Administradores y Expertos Independientes. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que participen en la operación de fusión.

Valencia, 2 de agosto de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, Agnès Borel Lemonnier. 49.448.

**LÍNEA AETERNA, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Lugo.

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 38/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos González Folgueira contra «Línea Aeterna, S. L.», se ha dictado auto por el que se declaró al ejecutado «Línea Aeterna, S.L.» en situación de insolvencia por importe de 9.651,41 euros de princi-

pal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 21 de julio de 2006.—Secretario Sr. D. Rafael González Alió.—47.447.

### LOGÍSTICA INTEGRAL CASTELLÓN, S. A.

#### Disolución y liquidación de la sociedad

Con domicilio en Castellón, C/. Europa esq. Cl. Grecia, NIF: A-12558391, en cumplimiento de lo previsto en el art. 263 y 275 de la L.S.A., comunica que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2006, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad y el nombramiento de Liquidador único. Se aprobó también el siguiente Balance de liquidación.

	Euros
Activo	
Tesorería .....	5.710,83
Total Activo .....	5.710,83
Pasivo	
Capital suscrito .....	15.750,00
Resultados neg. ejer. ant. ....	-10.039,17
Total Pasivo y Neto .....	5.710,83

Castellón, 26 de julio de 2006.—El Liquidador único, Gonzalo Martínez Izquierdo.—47.812.

### LOS ROSALES DE CHURRIANA, S. L. (Sociedad absorbente)

#### FONTEJEDA, S. L.

#### PUERTO AXARQUIA, S. L.

#### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo hecho por el artículo 94 de la Ley de Sociedades Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de «Los Rosales de Churriana, Sociedad Limitada», así como las Juntas generales de «Fontejeda, Sociedad Limitada», y «Puerto Axarquía, Sociedad Limitada», acordaron el pasado día 30 de junio de 2006 aprobar la fusión de dichas sociedades, figurando «Los Rosales de Churriana, Sociedad Limitada», como Sociedad absorbente, y «Fontejeda, Sociedad Limitada», y «Puerto Axarquía, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las tres sociedades intervinientes y que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha puesto a disposición de los socios el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2005, y se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de obtener dichos documentos, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedad Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedad Anónimas, igualmente aplicable por la remisión prevista en el artículo 94 de la Ley Sociedad Responsabilidad Limitada.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad resultante de la fusión mantendrá la denomina-

ción social de una de las Sociedades absorbidas, esto es, «Fontejeda, Sociedad Limitada».

Málaga, 31 de julio de 2006.—El Administrador único de «Los Rosales de Churriana, S. L.»; «Fontejeda, S. L.»; y «Puerto Axarquía, S. L.»; José Gumersindo Martín Rodríguez.—48.456. y 3.ª 9-8-2006

### MAEGASHIRA, S. A. (Sociedad absorbente)

#### ZUI PLUS, S. A. U. (Sociedad absorbida)

#### Fusión por absorción

Se hace público que la Junta Universal de Accionistas de «Maegashira, Sociedad Anónima», y el representante legal del Accionista Único de «Zui Plus, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han acordado el día 30 de junio de 2006 aprobar la fusión por absorción por parte de «Maegashira, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) a «Zui Plus, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (sociedad absorbida), conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos legalmente.

Santander, 2 de julio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de ambas sociedades, doña María del Carmen Herreros Sagredo.—48.071.

y 3.ª 9-8-2006.

### MAG 3 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

#### MATHURA PROMOCIONES, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del Accionista Único de Mag 3 Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima Unipersonal y del Socio único de Mathura Promociones, Sociedad Limitada Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó unánimemente la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de Mag 3 Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima Unipersonal de Mathura Promociones, Sociedad Limitada Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Felipe Ares Cabrera, Administrador único de Mag 3 Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima Unipersonal y de Mathura Promociones, Sociedad Limitada Unipersonal.—48.488.

y 3.ª 9-8-2006

### MÁLAGA ALTAVISIÓN, S. A.

#### Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la entidad convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad a celebrar en el domicilio social de la entidad sita en Málaga, calle Doctor Manuel Domínguez, n.º 6, para el día 14 de septiembre de 2006, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el 15 de septiembre, en segunda convocatoria, y tendrá por objeto el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta de reequilibrar los fondos propios. Acuerdos que procedan.

Segundo.—Propuesta de nombramiento de miembros del Consejo de Administración. Acuerdos que procedan.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión.

Málaga, 24 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración.—M. Capital, S.A., Juan Luis Galán Delgado.

#### Anexo

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho a examinar en el domicilio social, o pedir de forma inmediata y gratuita, los documentos que se someten a aprobación de la Junta.—47.327.

### MANUEL VENEGAS RODRÍGUEZ

#### Declaración de insolvencia

Doña Domitila García Gallego, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 55/04, a instancias de don Francisco José Vazco Medina, contra Manuel Venegas Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 18 de julio de 2006 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 1.932,56 euros de principal, más 289 euros de presupuesto para intereses, gastos y costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Motril, 19 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, Domitila García Gallego.—47.459.

### MANUEL VICENTE TIELVE SIMÓN

Que en el Procedimiento de Ejecución número 102/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Manuel Vicente Tielve Simón, se ha dictado auto con fecha 17 de junio de 2006, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 2.368,25 euros.

Gijón, 26 de julio de 2006.—Doña Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social 1 de Gijón.—47.790.

### MANUFACTURAS INPLAST, S. A.

#### Convocatoria de Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 14 de septiembre, a las diecinueve horas, en el domicilio de la sociedad, carretera Novelda, sin número, 03680 de Aspe, y en segunda convocatoria el día 15 de septiembre, a la misma hora y lugar.